



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **05001 41 05 004 2019 00965 00**

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **ÁNGELA MARÍA BARRIENTOS MONTOYA** en contra de **ADRIANA MARÍA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, no se reconoce personería ala estudiante de derecho VALENTINA ARANGO CASTAÑO, toda vez que la única persona facultada para otorgar sustitución de poder es el apoderado principal y no el apoderado sustituto, como se verifica en el caso concreto.

Así las cosas, el Despacho se abstiene de dar trámite a las solicitudes del 10 de febrero de 2021, 01 de marzo de 2021 y el 08 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 044, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 12 de marzo de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**59c13457e960901ff48e17bdc67cfc4cda9cb5d31fd17151e0e570e8a26
ad38a**

Documento generado en 11/03/2021 02:08:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**